

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 18

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2010-631** *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número 229/09.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador Nº 229/09, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 229/09 - Nombre y apellidos: Vallcierno de Hostelería, S.L.-Domicilio: C/ Vallcierno, 6 BJ. - Santander.

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador Nº 229/09 incoado de oficio a Vallcierno de Hostelería, S. L., en su condición de titular del establecimiento de hostelería de Grupo - “D” denominado “Capitán Haddock”, sito en Santander, por infracción grave al horario de cierre establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio (“Boletín Oficial de Cantabria” nº 146, de 23.07.97), por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas, y resultando los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Que, con fecha de 12 de noviembre de 2009, la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia acordó la incoación del expediente sancionador referenciado, indicándose en el mismo - amén de los contenidos mínimos preceptuados en el artículo 13.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora - la advertencia de que si el interesado no efectuaba alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de dicho acuerdo de incoación - que tuvo lugar con fecha 17 de noviembre de 2009 - el mismo podría ser considerado como propuesta de resolución, no habiéndose presentado, dentro del citado plazo, alegación alguna por parte de aquel.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 y 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado». del 9) que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el meritado acuerdo de incoación se considera como propuesta de resolución al contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, en base a los hechos imputados en la denuncia de los agentes de la autoridad, así como en atención a la tipificación jurídica de la infracción imputada y de las posibles sanciones a imponer, por todo lo cual procede proponer - en concepto de sanción - la imposición a Vallcierno de Hostelería, S. L., titular del establecimiento Capitán Haddock de Santander, de multa de 750 euros por la infracción grave cometida el día 19 de agosto de 2009.

En mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, el instructor del expediente sancionador Nº 229/09, en atención a lo preceptuado en el artículo 19.1 del ya citado Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, C/ Peña Herbosa, nº 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.”

Santander, 12 de enero de 2010.-La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.

2010/631

CVE-2010-631